

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520150007900, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

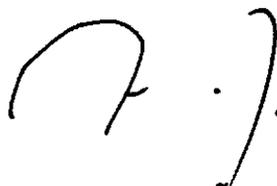
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 17 de abril del 2018.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la demandada NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de **\$1.200.000** en primera instancia a favor del demandante y las fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral a cargo de la demandada y a favor del demandante en la suma de **\$ 500.000**.

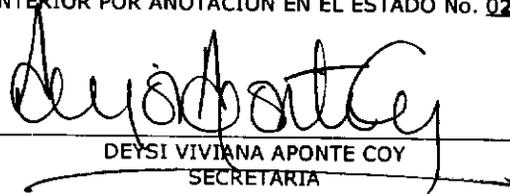
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 12 DE JULIO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 022


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS